

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.096/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial titular del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado número 3.119 de 2005-A, por denuncia del ministerio fiscal, contra don Andrés Liétor Martínez, doña Sara Ariño Argüello, don Carlos García Puente Rodríguez y don Carlos Sánchez Hernández, contra “CCF 21 Negocios Inmobiliarios, Sociedad Anónima”, y “Hermanos García Gómez, Sociedad Anónima”, como responsables civiles, por un presunto delito contra la Hacienda Pública, alzamiento de bienes y falsedad en documento mercantil, en el que se ha dictado con fecha 5 de mayo de 2009 auto de apertura de juicio oral, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se acuerda en la presente causa la apertura del juicio oral y se tiene por formulada la acusación contra doña Sara Ariño Argüello, don Andrés Liétor Martínez, don Carlos García Puente Rodríguez y don Carlos Sánchez Hernández, por delito contra la Hacienda Pública, alzamiento de bienes y falsedad en documento mercantil.

2. Se declara órgano competente para el conocimiento y fallo de la presente causa al Juzgado de lo penal de Madrid.

3. Notifíquese esta resolución a las partes y a los acusados, entregándoles copia literal de los escritos de acusación, requiriéndoles para que designen abogado y procurador, si no los hubieren nombrado, en el plazo de tres días, con el apercibimiento de serles nombrados del turno de oficio, en su caso. Una vez designados, entréguense las actuaciones originales o fotocopias de las mismas, haciéndoles saber que deben formular escrito de conformidad o disconformidad con la acusación en el plazo de diez días, proponiendo, en su caso, las pruebas de que intenten valerse.

4. Respecto a las medidas cautelares se ratifican las ya acordadas, y para garantizar las responsabilidades de carácter pecuniario que se acordaren en su día, requiérase a los acusados para que en el plazo de veinticuatro horas presten fianza por las siguientes cantidades:

Don Andrés Liétor Martínez: 70.000.000 de euros.

Don Carlos Sánchez Hernández: 70.000.000 de euros.

Hermanos García Gómez, , Sociedad Anónima”: 90.000.000 de euros.

“CCF 21”: 20.000.000 de euros.

don Carlos García Puente: 30.000.000 de euros.

Doña Sara Ariño Argüello: 15.000.000 de euros.

5. En atención a que siempre cabe una responsabilidad personal subsidiaria, a tenor del artículo 53 del Código Penal, y a la vista de la entidad de la multa, se estima que no es necesaria, en este momento, la medida cautelar con respecto al importe de la multa, al no apreciarse que haya peligro para la acción punitiva del Estado.

Y en el momento procesal oportuno, en resolución aparte, se dará traslado por el término legal a los procuradores de los acusados, con entrega de fotocopia de todas las diligencias.

Contra este auto no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-jefe del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y requerimiento en forma al representante legal de “Hermanos García Gómez, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 29 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.443/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 644 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 644 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Cristina Queipo Rega; como denunciada, doña Raquel Dolores Gallego Pérez, que no comparece pese a estar citada en forma, y como perjudicado “El Corte Inglés”, que tampoco compareció.

Fallo

Debo condenar y condeno a doña Raquel Dolores Gallego Pérez, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de un mes, a una cuota diaria de 5 euros, lo que totaliza la cantidad de 155 euros, lo que totaliza la cantidad de 150 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada de los efectos sustraídos y recuperados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Raquel Dolores Gallego Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.993/09)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.174 de 2007 se ha dictado la presente

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en el procedimiento indicado por el magistrado-jefe de instrucción del número 29 de los de Madrid, se cita a las partes intervinientes don Laurentiu Aurelian Marica, con número de identificación fiscal X-6598335-A; don Florián Cosmin Novac, con número de identificación fiscal X-3963072-B; don Víctor Sturza, indocumentado, nacido el día 20 de marzo de 1980 en Moldavia, hijo de George y María, y don Gweorgel Danceanu, indocumentado, nacido el día 19 de junio de 1984 en Rumanía, hijo de Miluta y Argentina, en paradero desconocido, para que comparezcan en este Juzgado el día 28 de octubre de 2009, a las diez y veinte horas, a la celebración del juicio de faltas seguido por lesiones en reyerta, siendo los hechos de la denuncia ocurridos el día 17 de febrero de 2007 en pub “Joey”, de la calle Socorro, número 20, de Madrid, en calidad de denunciantes/denunciados, previniéndoles de que deberán asistir con todos aquellos medios de prueba que estimen convenientes, pudiéndose celebrar el juicio en su ausencia.

Y para que conste y sirva de citación a don Laurentiu Aurelian Marica, don Florián Cosmin Novac, don Víctor Sturza y don Georgel Danceanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/21.997/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 895 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Mario Vizcarra Flores de los hechos por los que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Herrera Hernández y don Mario Vizcarra Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.090/09)